|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ConsejoQuincuagésima octava sesión ordinariaGinebra, 25 de octubre de 2024 | C/58/4Original: InglésFecha: 1 de octubre de 2024 |

Prórroga del MANDATO de lA nuevA secretariA general adjuntA

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

 El Consejo, en su trigésima quinta sesión extraordinaria, celebrada en Ginebra el 23 de marzo de 2023, decidió lo siguiente en relación con el mandato de un nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV (véase el documento C(Extr.)/35/4 “Informe”, párrafo 6.a) a e)):

 “a) nombrar a la Sra. Yolanda HUERTA CASADO (España) nueva Secretaria General Adjunta de la UPOV;

 b) promover al Sr. Leontino REZENDE TAVEIRA (Brasil) al cargo, recientemente creado, de Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos, en la categoría D1;

 c) nombrar al Sr. Martin Ake EKVAD (Suecia) Director de Asuntos Jurídicos, puesto de la categoría D1 que quedó vacante debido al nombramiento indicado en el apartado a), más arriba;

 d) nombrar a la nueva Secretaria General Adjunta de la UPOV en la categoría de Subsecretaria General (SSG) del régimen común de las Naciones Unidas; y

 e) contratar a la nueva Secretaria General Adjunta para el período que va desde el 15 de octubre de 2023 hasta el 14 de octubre de 2025 y, hacia fines de ese período, decidir si se renueva el contrato y, de ser así, durante cuánto tiempo.”

Prórrogas de los mandatos de la Secretaria General Adjunta y del Director de Asuntos Jurídicos y prórroga de la promoción del Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos

 De conformidad con la práctica seguida en el pasado, los Secretarios Generales Adjuntos de la UPOV reciben una prórroga de tres años en su mandato, tras su nombramiento inicial por dos años (véanse los documentos C(Extr.)/29/3, C(Extr.)/32/2, C/51/16).

 Habida cuenta de que el mandato del Secretario General Adjunto estaba vinculado tanto al mandato del Director de Asuntos Jurídicos como a la promoción del Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos, a la luz de su desempeño, se recomienda, previa consulta con el presidente del Consejo, prorrogar hasta el 14 de octubre de 2028 los mandatos de la Secretaria General Adjunta y del Director de Asuntos Jurídicos, así como la promoción del Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos.

 Asimismo, se recomienda que, a partir del 14 de octubre de 2028, la duración de i) el mandato del Director de Asuntos Jurídicos y ii) la promoción del Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos dejen de estar vinculados a la duración del mandato de la Secretaria General Adjunta, con la consecuencia de que:

1. toda prórroga del mandato del Director de Asuntos Jurídicos se concederá de conformidad con el marco reglamentario aplicable a los miembros del personal de la UPOV; y
2. la promoción del Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos pasará a tener duración indefinida.

 Se presentará al Consejo, en su quincuagésima octava sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 25 de octubre de 2024, un informe sobre las conclusiones del Comité Consultivo, en su centésima segunda sesión, que se celebrará en Ginebra el 24 de octubre de 2024, en relación con las recomendaciones que figuran más arriba (véase el documento C/58/15 “Informe del Presidente sobre la labor de la centésima segunda sesión del Comité Consultivo; adopción de las recomendaciones, de haberlas, preparadas por dicho Comité”).

 *Se invita al Consejo a:*

 *i) prorrogar los mandatos de la Secretaria General Adjunta y del Director de Asuntos Jurídicos y la promoción del Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos a partir del 15 de octubre de 2025 y hasta el 14 de octubre de 2028; y*

 *ii) decidir que, a partir del 14 de octubre de 2028, la duración del mandato del Director de Asuntos Jurídicos y la promoción del Director de Desarrollo Mundial y Asuntos Técnicos dejen de estar vinculados a la duración del mandato de la Secretaria General Adjunta.*

[Fin del documento]